

La Plata, 31 de agosto de 2021

**AI SR. PRESIDENTE DEL  
COLEGIO DE GESTORES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en función de lo dispuesto por la RN 28/2020 a partir del 01/10/2021 no se aceptarán ingresos de DDJJ en formato papel.

La excepción que se dispuso a partir de la reapertura de la MEC el 14/09/2020, obedeció a la necesidad de atender las dificultades que implicaron el ASPO/DISPO en el flujo de trabajo de los profesionales. En función de la carga de trabajo que los ingresos de DDJJ en papel importan y el período transcurrido, se entiende que corresponde el ajuste a la norma vigente y la obligatoriedad de la tramitación Web.

Adicionalmente, se comunica que a partir del 06/09/2021 se habilitará para los gestores, con turno previo la recepción de trámites en los Centros de Servicios Locales que a continuación se detallan:

- La Plata
- La Matanza
- Morón
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Vicente López
- Bahía Blanca
- Mar del Plata
- Dolores
- Trenque Lauquen
- Junín
- Mercedes
- Azul

Atentamente,

**GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA. -**

**ARBA**

**Nota N° 50/2021**